

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda de sucesión, informado que el apoderado de la parte interesada allegó el avalúo decretado por medio de mensaje de datos el día 30 de agosto del año en curso, y el apoderado del demandado allegó el avalúo el día de hoy 6 de septiembre del año que avanza, además las partes no corrieron el respectivo traslado ordenado en audiencia el día 2 de agosto de 2023. Puente Nacional, Santander, 6 de septiembre de 2023.



JOSE GUILLERMO TORRES LEÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, 6 de septiembre de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a que las partes no dieron cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 2 de agosto de 2023, ni a lo estipulado en el numeral tercero del artículo 501 del C. G. del P., razón por la cual, en aras de salvaguardar el debido proceso, procede el despacho a suspender la diligencia programada para el día 7 de septiembre del año que avanza, para que por secretaría se envíe el link del proceso por medio de mensaje de datos a las partes con el fin de correr traslado de los peritajes allegados.

Conforme a lo anterior, se reprograma la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.), del día diecinueve (19) de octubre del año que avanza, para continuar con la diligencia, advirtiendo a las partes que deben presentar las pruebas testimoniales, es decir a los peritos que llevaron a cabo los avalúos presentados.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

DISPONE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), como fecha y hora para continuar con la audiencia de que da cuenta el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTA: ESTE AUTO SE NOTIFICO EN ESTADO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SEGUNDO: Por secretaría envíese el link del proceso a las partes con el fin de correr traslado de los avalúos allegados al interior del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5039d25c4a44223c57cc43348f7cd6637aa71a122511a6e1fc200832a1e75c9c**
Documento generado en 06/09/2023 05:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>